

DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO JURIDICO
K. 6415(411)/95

2962

151

ORD. Nº _____/_____

Dicto

MAT.: Deniega solicitud de reconsideración del dictamen Nº 1925/95 de 27.03.95, relativo a materia que indica.

ANT.: 1) Presentación de 06.04.95, de la empresa Manufactura Sumar S.A. Planta Nylon.
2) Ord. Nº 1925/95, de 27.-03.95, de esta Dirección.

FUENTES:

Código del Trabajo artículo 38, inciso final.

SANTIAGO, 15 MAY 1995

DE : DIRECTOR DEL TRABAJO

A : SEÑOR ARTURO POLANCO BRAVO
GERENTE MANUFACTURAS SUMAR S.A.
PLANTA NYLON
EL PINAR Nº 172
SANTIAGO/

Mediante presentación citada en el antecedente 1) solicita de esta Dirección reconsidere lo resuelto por Ord. Nº 1925/95, permitiendo a la empresa aplicar una jornada de trabajo especial de 7 días continuos, seguidos de 1 día de descanso, en jornadas de 8 horas diarias, para el personal de su dependencia que labora en turnos rotativos.

Sobre el particular, còmpleme informar a Ud. que del estudio y análisis de los nuevos antecedentes aportados como fundantes de la implantación de un sistema excepcional de distribución de la jornada de trabajo del personal de que se trata, es posible concluir que estos no permiten modificar el criterio de esta Dirección manifestado en el dictamen cuya reconsideración se solicita y, por ende, no cabe sino ratificarlo en todas sus partes rechazándose, consecuentemente, la reconsideración del mismo.

Saluda a Ud.,



[Handwritten signature]
MARIA ESTER PERES NAZARALA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

[Handwritten initials]
EAM/emoa

Distribución:

Jurídico, Partes, Control, Dptos. D.T.,
Boletín, XIIIa Regs., Sub-Director,
Of. de Consultas